



SECRETARÍA DE

MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 56138

Señor (a):
ANDRES RUIZ GUTIERREZ
CARRERA 103 F N°140 D- 13
TELEFONOS: 350 878 79 69
CIUDAD

472	Motivos de Evolución	Desconocida	No Existe Número
		Renunciado	No Autorizado
		Cerrado	No Autorizado
		Faltado	Autorizado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha	27/3/20	Fecha 2	
Nombre de la Unidad	Andrés Ruiz	Nombre de la Unidad	
Identificación	19166531	Identificación	
Centro de Origen		Centro de Origen	
Observaciones	casa de 3 pisos Puñeh Puñeh Puñeh Blanco no vive Informe Residente 2 piso		

REF: RTA--SDM-57608

Respetado(a) señor(a) **RUIZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000025059617 de fecha 11/01/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDRES RUIZ GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19166531
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

información registrada en RUNT

rección: DIAG 66A N 80-36

municipio: BOGOTÁ

teléfono: 4371079

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: RG-
ANDRES@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil: 3108663056

importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANDRES RUIZ GUTIERREZ
Dirección: CARRERA 103 F N°140 D- 13
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11131006
Envío: 24/03/2020 16:17:51

Nombre/Razón Social: ANDRES RUIZ GUTIERREZ
Dirección: CARRERA 103 F N°140 D- 13
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11131006
Fecha admisión: 24/03/2020 16:17:51

comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”.

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" tal como se muestra a continuación:

4-72	POSTEXPRESS	
Destino Operativo : I.H.MOVILIDAD Orden de Remite:	Fecha Pre-Administración 01/11/2010 17:37:00	YG244618835CO
Remitente: Número Razón Social: ALCA DIA MAYOR DE BOGOTA - Secretariá Cristóbal Novoyard (Dirección de Asesoría y Organización) Dirección: Calle 13 N° 57 - 15 MTC.CIT :H829993051	Causas Devoluciones: RE No existió el destinatario NI No existe MA No recibida NE No reclamada DE Desconocido DI Dirección errata	COT COT Cerrado MI MI No contestado FA FA Faltado AC AC Apartado Cláusulado EN EN Puntos Mayus
Referencia: 11001000000025059817 Teléfono:3842400 EXT 8310 Código Postal:111611009	☒ RE No existió el destinatario	☒ NI No existe
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: T111187	☒ MA No recibida	☒ FA Faltado
Membre Razón Social: ANDRES RUIZ GUTIERREZ RUIZ GUTIERREZJAGERS Dirección: DIAO SGA N 80-16	☒ NE No reclamada	☒ AC Apartado Cláusulado
Teléfono: 371070/3108693056 Código Postal: 11051216 Código Operativo: T111506	☐ DE Desconocido	☐ DI Dirección errata
Ciudad: BOGOTA D.C.	☐ Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Facturable(g): 200 Peso Volumétrico(kg) (peso) 0 Peso Facultadable(g): 200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$25000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0	c.c. Tel Hora:	
Días Contenedor :	Fecha de entrega: Distribuidor: Oscar Romero CE 80 020 631	
Observaciones del cliente : COMPARENDO	Destino de entrega: EL 5 NOV. 2010	

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 **RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1281224** de fecha **01/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: “*Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:
"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

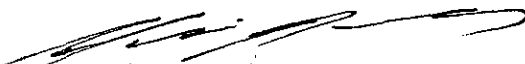
El comparendo N°11001000000025059617 de fecha 11/01/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que pudo controvertir su responsabilidad contravencional.

Por otro lado, se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA DE GUIA DE NOTIFICACION Y PANTALLAZO RUNT)

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SOM

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 56138

Señor (a):
ANDRES RUIZ GUTIERREZ
CARRERA 103 F N°140 D- 13
TELEFONOS: 350 878 79 69
CIUDAD

REF: RTA--SDM-57608

Respetado(a) señor(a) **RUIZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000025059617 de fecha 11/01/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES RUIZ GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19155531
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG 66A N 30-36	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	RG-ANDRES@HOTMAIL.COM
Teléfono:	4371079	Teléfono móvil:	3108663056

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

472 POSTEXPRESS

Centro Operativo: H. MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 01/11/2019 13:37:00

Orden de servicio: 12766033 YG244618835C0

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado F1 F2 Faltado A1 A2 Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
	Dirección Calle 13 N° 37 - 35 MTIC.OT: 00988061		
Referencia: 1102100000021039817 Teléfono: 3649400 Ext 8315 Código Postal: 111611000	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111505		
Destinatario	Nombre/Razón Social: ANDRÉS RUIZ CUTIÉREZ RUIZ GÜERREZ ODG75	Firma, nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: DUA N° 80-36	Código Postal: 11051210 Código Operativo: 1111505	C.C. Tel. Hora:	
Teléfono: 3108663038	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega:	
Peso Facto (grs): 200	Dice Contenedor:	Distribuidor: Oscar Romero	
Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	CE: 80.02.631	
Peso Facturado (grs): 200		Fecha de entrega: 05 NOV. 2019	
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

1111 506

1111 587

H. MOVILIDAD CENTRO A

11:15871111506YG244618835C0

Fecha de entrega: 05 NOV. 2019

1111 506

1111 587

1111 506

1111 587

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1281224 de fecha 01/10/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con fome lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.



De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N°11001000000025059617 de fecha 11/01/2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que pudo controvertir su responsabilidad contravencional.

Por otro lado, se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA DE GUIA DE NOTIFICACION Y PANTALLAZO RUNT)

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

472

POSTEXPRESS

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD
 Orden de servicio: 12766933

Fecha Pre-Admisión: 01/11/2019 17:37:09



YG244618835C0

1111 506
 BOYAY 80-36 145 A 80-34
 A 80-38

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Administración)		NIT/C.C/T.: 899999061		Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Referencia: 11001000000025059617		☒ RE Rehusado ☒ NS No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
	Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ANDRES RUIZ GUTIERREZ RUIZ GUTIERREZ/DAG875		Código Postal: 111051276		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: DIAG 66A N 80-36		Código Operativo: 1111587		C.C. Tel: Hora:	
Valores	Tel: 4371079/3108663056		Código Operativo: 1111506		Fecha de entrega: 01/11/2019	
	Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Distribuidor: Oscar Romero	
	Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:		c.c. 80.023.631	
	Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Gestión de entrega:	
	Peso Facturado(grams): 200				16 5 NOV. 2019 2do	
Valor Declarado: \$0						
Valor Flete: \$2.600						
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$0						



11115871111506YG244618835C0

1111 587
 IH.MOVILIDAD
 CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 (8000) 8 210 / Tel. contacto: (57) 47223000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001957 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

2010

- CONTRAVENCIONES ▾

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES RUIZ GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19166531
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG 66A N 80-36	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	RG-ANDRES@HOTM/
Teléfono:	4371079	Teléfono móvil:	3108663056

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19181

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-57608/ ANDRES RUIZ GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56138 d eI 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

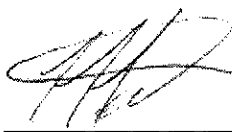
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

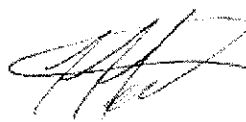
57608.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.